

## Edicto Nº 124-20

El Suscrito Secretario Ad Hoc del Juzgado Ejecutor de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del Proceso Ejecutivo por Cobro Coactivo, que se le sigue al agente económico COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS MÚLTIPLES UNIÓN DE AGRICULTORES PALMEÑOS, R.L., con R.U.C. Nº 32611-9305 DV 30, ubicado en la Provincia de Veraguas, Distrito de Las Palmas, Corregimiento de Las Palmas, urbanización Calle Principal al lado del MIDA, se ha dictado el Auto Nº 2294-2020, cuya fecha y parte resolutiva es del tenor siguiente:

"JUZGADO EJECUTOR DE LA AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA. PANAMÁ, VEINTE (20) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).

## RESUELVE

PRIMERO: Declarar Cancelada la multa de TRESCIENTOS TREINTA BALBOAS CON 00/100 (B/. 330.00), mediante Recibo Nº JE-9-01397 de 16 de octubre de 2020, impuesta al agente económico denominado, COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS MÚLTIPLES UNIÓN DE AGRICULTORES PALMEÑOS, R.L., con R.U.C. N°. 32611-9305 DV 30, ubicado en la Provincia de Veraguas, Distrito de Las Palmas, Corregimiento de Las Palmas, urbanización Calle Principal al lado del MIDA.

**SEGUNDO:** Se ordena levantar todas las medidas cautelares contempladas en el Auto  $N^{\circ}$  578-2020 de 12 de febrero de 2020.

TERCERO: Ordenar el Cierre y Archivo del expediente JE-105-2020

## **FUNDAMENTO DE DERECHO:**

Ley Nº 45 de 31 de octubre de 2007, artículos 1777, siguientes y concordantes del Código Judicial vigente.

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE,

(fdo) Lcda. AURA E. AROSEMENA TENAS Juez Ejecutor

(fdo) Lcdo. LUIS A. FERRÁN REAL Secretario Ad- Hoc AA/lfr"

Por tanto, a fin de que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, lumbra (2029, a las 1000 de la (mana 10), por el término de cinco (5) días hábiles.

LCDO. LUIS A. FERRÁN REAL

Secretario Ad- Hoc

RV/lfr